

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2021 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

ANTECEDENTES

PRIMERO: En virtud de la Resolución de 23 de junio de 2021 se convocó para el ejercicio 2021, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil (BOJA N° 123 de 29 de junio de 2021).

SEGUNDO:- Establece el punto Segundo, 2 de la Resolución de 29 de junio de 2021 antes citada, que en el plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la junta de Andalucía.

TERCERO: Terminado el plazo de presentación de solicitudes el 20 de julio se iniciaron los trabajos de evaluación de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El punto Sexto, 4 de la Resolución de 29 de junio de 2021 establece que el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

SEGUNDO: El Artº 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, posibilita una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, debiendo ser notificado el acuerdo de ampliación a los interesados sin que el mismo sea susceptible de recurso.

TERCERO: El artículo 13 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras establece que el Secretario General de la Delegación del Gobierno actuará como órgano instructor del procedimiento, debiendo llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para formular la correspondiente Resolución de concesión de las subvenciones.

CUARTO: El mismo artículo 13 del Cuadro Resumen, delega la competencia para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones reguladas en la presente Orden en la persona titular de la Delegación del Gobierno en Huelva.



C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
 Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
 Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	BELLA VERANO DOMINGUEZ	13/10/2021	PÁGINA 1/2
	ANTONIO MANUEL GUTIERREZ GUTIERREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5X56H34K2RX2YEBXFR3QB75SH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, SE PROPONE que por esta Delegación del Gobierno se amplíe el plazo de resolución y notificación correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 23 de junio de 2021 de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil para la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil para la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil que termina el próximo 21 de octubre. Dicha ampliación, que no podrá exceder de la mitad del plazo que se amplía, finalizará el día 22 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO GENERAL

P.S. EL JEFE DE SERVICIO DE JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

(Orden de 15 de septiembre del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior por la que se designa la suplencia de la persona titular de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía)

Fdo. Antonio M. Gutiérrez Gutiérrez.

RESOLUCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.

Conforme a la anterior propuesta HE ACORDADO:

PRIMERO: Ampliar el plazo de resolución y notificación correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 23 de junio de 2021 de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil para la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil. Dicho plazo finalizará el próximo día 22 de noviembre de 2021 en los términos previstos en el Art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el art^a 23.2 de la citada Ley 39/2015 de 1 de octubre.



LA DELEGADA DEL GOBIERNO
Fdo.: Bella Verano Domínguez

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	BELLA VERANO DOMINGUEZ	13/10/2021	PÁGINA 2/2
	ANTONIO MANUEL GUTIERREZ GUTIERREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5X56H34K2RX2YEBXFR3QB75SH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	